



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRODANZA- CONVOCATORIA 2019

INSTRUCTIVO

La convocatoria permanecerá abierta por el período que se extiende desde las 10 horas del 20 de marzo, hasta las 17 horas del 30 de abril de 2019, y los interesados deberán presentar sus proyectos exclusivamente a través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](#).

En caso de no poseer Clave Ciudad debe solicitarla para acceder al Sistema TAD-trámites a Distancia, para la solicitud del Subsidio. Revisar la información cargada en nuestra Web referida a las “Bases”: <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/impulso-cultural/prodanza/convocatoria-prodanza-2019>

Ante cualquier consulta o inconveniente con el Sistema TAD, comunicarse con el 147 o enviar un correo electrónico a: tramitesadistancia@buenosaires.gob.ar

Se recomienda utilizar los buscadores Google Chrome y Mozilla Firefox.

Una vez terminado el trámite de solicitud, revisar periódicamente el e-mail y loguearse en TAD ya que pueden encontrar notificaciones y tareas a realizar importantes.

Si se ha presentado como Grupo Estable, Sala o Asociación en convocatorias anteriores, solicitar vía mail su número de registro, indicando nombre y apellido, año de presentación y nombre del grupo, sala o asociación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LÍNEA ENTIDADES Y ASOCIACIONES CULTURALES

Los interesados en iniciar este trámite ante el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser Personas humanas o jurídicas que tengan un proyecto relativo a la danza independiente, a la producción creativa, a la formación y/o difusión, en cualquiera de sus 'géneros' o 'estilos'.

Esta línea comprende proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento, que se encuentren albergados por algún tipo de entidad jurídica en cuyo objeto esté contemplada la danza (fundaciones, asociaciones y demás organizaciones no gubernamentales). Dichos proyectos podrán incluir uno o más artistas, que desarrolle/n alguna/s de la/s siguiente/s líneas de trabajo: creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, trabajo en red, formación y articulación social, entre otros.

Documentación obligatoria persona jurídica:

1. Seleccionar "Prodanza" en la solapa "Fondo de Subsidio de Cultura" dentro del "Formulario de Inscripción Régimen Cultural".
2. Datos de la persona destinataria del beneficio: Seleccionar "para sí mismo/a"
3. Completar los formularios requeridos en la Plataforma TAD.
4. Vincular la documentación requerida:
 - Vincular el DNI del representante legal de la persona jurídica solicitante en el campo "DNI del solicitante".
 - Vincular el DNI del responsable artístico en el campo correspondiente.
 - Vincular la constancia de CUIT de la persona jurídica solicitante en el campo correspondiente.
 - Vincular un servicio o contrato de alquiler a nombre del solicitante en el campo "Certificado de domicilio".
 - Vincular el acta constitutiva / contrato social / estatuto inscripto en IGJ/INAES, o equivalente, en el campo correspondiente.
 - Vincular el acta de designación de autoridades certificada donde conste la representación legal vigente en el campo correspondiente.
 - Vincular los antecedentes de la ENTIDAD / ASOCIACIÓN en el campo correspondiente.
 - Vincular el CV de todos los integrantes del proyecto en el campo "CV Responsable/s artístico/s"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-En caso de actuar por apoderado: adjuntar el D.N.I del representante legal en el campo correspondiente y el poder de representación, certificado, vigente y suficiente, en el campo correspondiente.

-Adjuntar en el campo “Permiso para uso del espacio” el permiso/aval/convenio, cuando el proyecto: implique la utilización de un espacio público y/o locación dependiente de un organismo público; requiera la autorización del titular de algún derecho de propiedad intelectual/imagen; se encuentre sujeto a la aplicación de algún acuerdo entre partes; cuente con el aval de algún organismo o entidad pública o privada; entre otros.

Documentación adicional persona jurídica:

Material complementario: archivos de texto, videos, audios, fotografías, entre otros.

Para mayor información ingresá a <http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza>

o comunicate a prodanza_mc@buenosaires.gob.ar